

En el nombre de Dios Padre y de su hijo Jesu Christo Rey de los Reyes
de España y de las Indias y de su Católica Magestad

Yo el Rey y yo la Reyna con el consentimiento de los Señores de nuestro Consejo
de Indias acordamos que para el mejor gobierno de las Indias
de los reynos de Castilla y de Aragón y de las Indias
se establezca un Consejo de Indias en la villa de Valladolid
y que el dicho Consejo se componga de un Presidente
y de diez y siete Consejeros que sean de la nobleza
de España y de las Indias y que el dicho Consejo
se establezca en la villa de Valladolid y que el dicho
Presidente y los dichos Consejeros sean nombrados
por el Rey y la Reyna con el consentimiento de los Señores
de nuestro Consejo de Indias y que el dicho Consejo
se establezca en la villa de Valladolid y que el dicho
Presidente y los dichos Consejeros sean nombrados
por el Rey y la Reyna con el consentimiento de los Señores
de nuestro Consejo de Indias

una

Yo el Rey y yo la Reyna con el consentimiento de los Señores de nuestro Consejo
de Indias acordamos que para el mejor gobierno de las Indias
de los reynos de Castilla y de Aragón y de las Indias
se establezca un Consejo de Indias en la villa de Valladolid
y que el dicho Consejo se componga de un Presidente
y de diez y siete Consejeros que sean de la nobleza
de España y de las Indias y que el dicho Consejo
se establezca en la villa de Valladolid y que el dicho
Presidente y los dichos Consejeros sean nombrados
por el Rey y la Reyna con el consentimiento de los Señores
de nuestro Consejo de Indias y que el dicho Consejo
se establezca en la villa de Valladolid y que el dicho
Presidente y los dichos Consejeros sean nombrados
por el Rey y la Reyna con el consentimiento de los Señores
de nuestro Consejo de Indias

bae de
Amora

Yo el Rey y yo la Reyna con el consentimiento de los Señores de nuestro Consejo
de Indias acordamos que para el mejor gobierno de las Indias
de los reynos de Castilla y de Aragón y de las Indias
se establezca un Consejo de Indias en la villa de Valladolid
y que el dicho Consejo se componga de un Presidente
y de diez y siete Consejeros que sean de la nobleza
de España y de las Indias y que el dicho Consejo
se establezca en la villa de Valladolid y que el dicho
Presidente y los dichos Consejeros sean nombrados
por el Rey y la Reyna con el consentimiento de los Señores
de nuestro Consejo de Indias y que el dicho Consejo
se establezca en la villa de Valladolid y que el dicho
Presidente y los dichos Consejeros sean nombrados
por el Rey y la Reyna con el consentimiento de los Señores
de nuestro Consejo de Indias

pod
de su fe
una banal / 4

Yo el Rey y yo la Reyna con el consentimiento de los Señores de nuestro Consejo
de Indias acordamos que para el mejor gobierno de las Indias
de los reynos de Castilla y de Aragón y de las Indias
se establezca un Consejo de Indias en la villa de Valladolid
y que el dicho Consejo se componga de un Presidente
y de diez y siete Consejeros que sean de la nobleza
de España y de las Indias y que el dicho Consejo
se establezca en la villa de Valladolid y que el dicho
Presidente y los dichos Consejeros sean nombrados
por el Rey y la Reyna con el consentimiento de los Señores
de nuestro Consejo de Indias y que el dicho Consejo
se establezca en la villa de Valladolid y que el dicho
Presidente y los dichos Consejeros sean nombrados
por el Rey y la Reyna con el consentimiento de los Señores
de nuestro Consejo de Indias

requiero / 2

lin

